



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 907 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2025

VISTO:

El Memorándum N° 4328-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 3996142., y Reg. Exp. N° 2785818, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 666-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 3994270., y Reg. Exp. N° 2785818, Informe N° 3504-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 3992811., y Reg. Exp. N° 2785818., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de diciembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"

Que, el artículo 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2025/GOB.REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2025;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 907 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2025

Que, de acuerdo al Memorándum N° 4328-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 666-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 3504-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 06 de noviembre 2025, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios a fin de garantizar y efectivizar la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Departamento de Farmacia en el Hospital Departamental de Huancavelica, por un desabastecimiento inminente, para que estos recursos se ejecuten en el marco de la R.M. N° 116-2018/MINSA, Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018-DIGEMID – Directiva Sanitaria para la Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Sanitarios – SISMED., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2025, la misma SERÁ:

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	:	000799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	:	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENERICA DE GASTOS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS.
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		237,565.00
TOTAL, PLIEGO		237,565.00



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 907 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2025

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 001000 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5.000510 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

237,565.00

TOTAL, PLIEGO

237,565.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025
(Modificación de Tipo 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA
FTE.FTO : 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn.	ANULACIÓN	CREDITO
000799 REGION HUANCAYELICA-SEDE CENTRAL	237,565	
9001.ACIONES CENTRALES	237,565	
3.999999 SIN PRODUCTO	237,565	
5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	237,565	
03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTING	237,565	
004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	237,565	
0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIO	237,565	
2.3.BIENES Y SERVICIOS	237,565	
2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSU	237,565	
001000 GOB. REG. HUANCAYELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	237,565	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	237,565	
3.999999 SIN PRODUCTO	237,565	
5000510.ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	237,565	
20 SALUD	237,565	
044.SALUD INDIVIDUAL	237,565	
0097.ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	237,565	
2.3.BIENES Y SERVICIOS	237,565	
2.3.1.8.1.2.MEDICAMEN	237,565	
TOTAL	237,565	237,565

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Dra. Cecilia
CPC. Julio R. Bellido Huamán
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria
y Tributación

Huamán
Lic. Adm. María Isabel Huamán Ramos
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO